



PROVIDENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. QUITO DISTRITO METROPOLITANO, JUEVES 30 DE ENERO DE 2020, las 11h05 horas. VISTOS: Agréguese al expediente el correo, recibido el 28 de enero de 2020 a las 18h56, suscrito por el señor Marcelo Enrique Guzmán Jiménez, en calidad de EX CANDIDATO ID LISTA 12 ELECCIONES MARZO 2019, mismo que fuera receptado al correo electrónico del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática cne@id12.ec, en el que manifiesta en la parte pertinente: *"...Adjunto sírvase encontrar la ficha de inscripción de la candidatura para la Directiva Provincial de Orellana de la IZQUIERDA DEMOCRÁTICA[...]"*.

Agréguese al expediente el formulario de inscripción de la lista presidida por el Sr. Marcelo Enrique Guzmán Jiménez; no adjunta documento alguno de respaldo de la inscripción de las candidaturas, ni tampoco se ha remitido ningún documento en físico a la sede nacional del Consejo Nacional Electoral del Partido o al delegado del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática en la provincia de Orellana.

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, una vez conocida la referida petición, luego de analizarla a detalle, CONSIDERA: PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, en donde se establece: "El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar [...]"; el art. 2 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido mediante resolución PLE-CNE-1-26-10-2018-T; el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, el Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, es el órgano electoral central competente para convocar, dirigir, inscribir candidaturas, resolver impugnaciones y proclamar resultados, con autonomía en la rectoría de los procesos electorales internos que se lleven adelante en el Partido Izquierda Democrática. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Que la convocatoria del Consejo Nacional Electoral fue publicada en la página del Partido en la dirección www.id12.ec/elecciones el día viernes 17 de enero de 2020, convocando a los afiliados, militantes y simpatizantes, a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Orellana el día 1 de febrero de 2020. CUARTO: que el Instructivo para Elección de Directivas Provinciales en su artículo 4 establece "Art. 4.- *Luego de la convocatoria, las listas de candidatos podrán ser inscritas hasta ocho (8) días antes de la fecha de la elección[...]"*. QUINTO: Que la petición presentada para la inscripción de la lista presidida por el Sr. Marcelo Enrique Guzmán Jiménez es extemporánea.

RESUELVE: Desechar y archivar la petición de inscripción de la lista presidida por el Sr. Marcelo Enrique Guzmán Jiménez por ser improcedente.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.



Dr. Eduardo Silva Palma

SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID

Razón: Siento por tal que el día de hoy jueves 30 de enero de 2020, a las 13H00, notifiqué al Sr. Marcelo Guzmán Jiménez; y a la Presidencia Nacional de Partido Político Izquierda Democrática para los fines pertinentes, mediante los respectivos correos electrónicos señalados.



Dr. Eduardo Silva Palma

SECRETARIO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID